



**MUNICIPALIDAD DE MINGA PORÁ**  
Alto Paraná Py – Creada por Ley 116/90 - Promulgada el 04/ 01/91  
**INTENDENCIA MUNICIPAL**

**RESOLUCION N° 27 /2.025**

**POR LA CUAL SE APRUEBA EL DICTÁMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE MINGA PORÁ, PARA LA “LICITACIÓN DE MENOR CUANTIA NACIONAL N° 01/2025 CONSTRUCCIÓN DE 2 AULAS ESC. BAS. N° 2830 CARLOS ANTONIO LÓPEZ. - ID 459606 – AD REFEREMDUM-2025, Y SE ADJUDICAN A LA EMPRESA “AGUIRRE MCF CON RUC N° 6572328-7 PROPIEDAD DE LA SRA. ANABELA AGUIRRE VILLALBA CON C.I N° 6.572.328, -**

**Minga Porá, 22 enero de 2025**

**VISTO:** El Informe y Recomendación del Comité de Evaluación de Ofertas para la **Adjudicación del llamado a “LICITACIÓN DE MENOR CUANTIA NACIONAL N° 01/2025 CONSTRUCCIÓN DE 2 AULAS ESC. BAS. N° 2830 CARLOS ANTONIO LÓPEZ. - ID 459606 – AD REFEREMDUM-2025,”**, así como las Especificaciones Técnicas y el Costo Estimativo elaborados por la Institución Municipal, los informes de la Dirección de Tesorería y la Unidad Operativa de Contrataciones; y,

**CONSIDERANDO:** Que, en la fecha fijada en la respectiva convocatoria, se ha realizado el acto de recepción y apertura de sobre de oferta, conforme a las disposiciones legales vigentes; habiéndose presentado una única empresa: **1) AGUIRRE MCF con RUC N° 6572328-7 propiedad de la Sra. Anabela Aguirre Villalba con C.I N° 6.572.328. -**

Que, los antecedentes, se hallan adjuntado al legajo del informe de Evaluación de ofertas. Que la Ley N° 7021/22 de SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS, y el Decreto Reglamentario N° 2264/2024 y demás concordantes, en el cual menciona textualmente: Las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente. El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas. –

Que, analizadas las propuestas presentadas referentes a la capacidad técnica, los aspectos legales, así como los requerimientos exigidos en la carta de invitación, el Comité de Evaluación de Ofertas, eleva su Informe a la Unidad Operativa de Contratación de la institución, recomendando la **Adjudicación a las Firmas: “SE ADJUDICAN A LA FIRMA: AGUIRRE MCF con RUC N° 6572328-7 propiedad de la Sra. Anabela Aguirre Villalba con C.I N° 6.572.328,** por reunir los requisitos establecidos por la convocante en dicha carta de invitación, la Ley N° 7021/22 y el Decreto N° 2264/2024 y demás concordantes, como así mismo la empresa adjudicada se encuentra capacitada para ejecutar el contrato. –

**POR TANTO,** teniendo en cuenta la potestad conferida a la máxima autoridad para resolver adjudicaciones de conformidad a lo establecido en el **Art. 215 de la Ley 3966/10 Orgánica Municipal,** en concordancia con la ley 7021/22 y el Decreto N° 2264/2024 y demás concordantes: -----





**MUNICIPALIDAD DE MINGA PORÁ**  
Alto Paraná Py – Creada por Ley 116/90 - Promulgada el 04/ 01/91  
**INTENDENCIA MUNICIPAL**

**RESOLUCION N° 27 /2.025**

**POR LA CUAL SE APRUEBA EL DICTÁMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE MINGA PORA, PARA LA “LICITACIÓN DE MENOR CUANTIA NACIONAL No 01/2025 CONSTRUCCIÓN DE 2 AULAS ESC. BAS. N°. 2830 CARLOS ANTONIO LÓPEZ. - ID 459606 – AD REFEREMDUM-2025, Y SE ADJUDICAN A LA EMPRESA “AGUIRRE MCF CON RUC N° 6572328-7 PROPIEDAD DE LA SRA. ANABELA AGUIRRE VILLALBA CON C.I N° 6.572.328, -**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINGA PORA  
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES  
RESUELVE**

- Art.1°** ADJUDICAR, el llamado a LICITACIÓN DE MENOR CUANTIA NACIONAL No 01/2025 CONSTRUCCIÓN DE 2 AULAS ESC. BAS. N°. 2830 CARLOS ANTONIO LÓPEZ. - ID 459606 – AD REFEREMDUM-2025, a la firma *AGUIRRE MCF CON RUC N° 6572328-7 PROPIEDAD DE LA SRA. ANABELA AGUIRRE VILLALBA CON C.I N° 6.572.328* siendo su oferta económica el monto total de *226.059.664 (Doscientos veintiséis millones cincuenta y nueve mil seiscientos sesenta y cuatro guaraníes IVA incluido*, conforme a las disposiciones de la Ley N° 7021/22 de SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS, y el Decreto Reglamentario N° 2264/2024”, y normativas concordantes de la Ley N° 3966/2010 “Orgánica Municipal”. -----
- Art. 2°** SUSCRIBIR el CONTRATO pertinente con las EMPRESAS ADJUDICADA, en el que se estipularán las bases y condiciones que regirá la prestación de servicios de referencia. -----
- Art. 3°** ENCOMENDAR a la UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN la coordinación de todos los procedimientos administrativos necesarios con relación a lo dispuesto en los artículos precedentes y ejercer el control documental de la misma. -----
- Art. 4°** COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar. -----

*Abg. Remigio Ramírez*  
Secretario General



*Prof. Clementino Portillo Ortiz*  
Intendente Municipal

